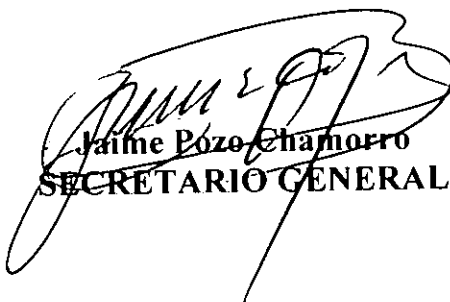


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 0065-14-EP, presentada por Fanny Marisol Peñarrieta García de Rodríguez, a nombre del señor Gonzalo Anastacio Rodríguez Ríos, en contra del auto de 25 de noviembre del 2013, dictado por la Presidencia de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro del recurso de amparo de libertad N.º 0025-2013, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 9 de 2014



Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm